



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

DEPARTAMENTO SOCIAL

DCC/OFDC: 12

CSM/RPV/lvv

29/12/14

DECRETO ALCALDICIO N°: 0 0 2 9 2 6

Litueche, 29 de Diciembre de 2014

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

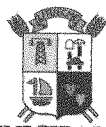
- La Actividad programada con motivo de dar la bienvenida y celebrar la Fiesta de Año Nuevo.
- Decreto N° 2509 de fecha 07 de diciembre del 2013, en acuerdo 106, sesión N° 72 del consejo municipal del 04 de diciembre del 2013 que aprueba Presupuesto Municipal 2014.
- Que, la Municipalidad de Litueche, requiere contratar los Servicios Profesionales Artísticos de una Sonora, para la actividad mencionada anteriormente.
- Que, dicho proceso debe efectuarse mediante Licitación Pública a través del Portal Chilecompra
- Las Bases Administrativas que reglamentan la Licitación Pública, Adjudicación y la Contratación de los servicios requeridos por la Municipalidad de Litueche.
- La Licitación Pública que quedó registrada en el Portal del Mercado Público bajo el ID. N°1743-83-L114
- El Acta de Apertura de fecha 29 de Diciembre de 2014, emitida por la Comisión Evaluadora de los antecedentes, que declara inadmisibles los procesos que no cumplen con lo esencial de los requisitos establecido en el punto N° 3 y demás antecedentes solicitado en las presentes Bases.
- El oferente doña María Fernanda Farías Peña, Rut: 13.201.878-2, no cumple con el Requisito del punto N° 3 donde se requiere la fotocopia de la Cedula de Identidad del representante legal o el Rol Único Tributario, en el formulario N° 4 no cumple con la cantidad solicitada, tampoco completa el formulario N° 1 de Identificación del Proponente y el formulario N° 2 la Declaración Jurada de Aceptación de Bases.
- El Oferente don José Luis Muñoz Serre, Rut 15.806.820-6, no adjunta ningún Requisito de los solicitados en el punto N° 3 y tampoco completa las Formularios anexos.
- El Oferente don José Luis Muños Serre E.I.R.L., Rut: 76.250.716-1, no cumple con el Requisito del punto N° 3 donde se requiere la fotocopia de Boleta de Honorarios o Factura que acredite la Actividad Económica.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. La Resolución N° 1 600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón. Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. La Ley N°18.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

1.- **DECLÁRESE** inadmisibles la Licitación que quedó registrada en el Portal Mercado Público, bajo el ID: 1743-83-L114 para los Servicios Profesionales Artísticos de una Sonora.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO SOCIAL

2.- **INCORPORESE**, copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada y publíquese en el Portal.

3.- **PUBLÍQUESE**; copia del presente Decreto en el Portal Mercado Público.

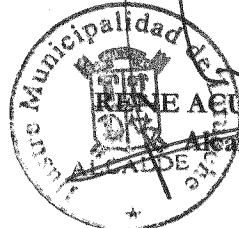
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretario Municipal

RAE.CJO.CSM.rpv

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Departamento Finanzas
- Oficina Deporte y Cultura


RENE ACUNA ECHEVERRRIA
Alcalde



Litueche, 29 de Diciembre de 2014

ACTA COMISIÓN EVALUADORA

LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 1743-83-L114

“SERVICIOS PROFESIONALES ARTISTICOS DE UNA SONORA”

Con fecha 29 de Diciembre de 2014, se constituye la Comisión Evaluadora (C.E.) de la licitación pública ID 1743-83-L114 nombrada por Decreto Alcaldicio N° 2849 de 18 Diciembre de 2014, con el fin de realizar la mencionada licitación, conocer la documentación presentada por los oferentes e iniciar el proceso de evaluación.

A continuación se detalla el desarrollo del proceso de evaluación seguido por la C.E.

1.- Se verifica la presentación de tres oferentes cuyo detalle es el siguiente:

N°	OFERENTES	RUT
1	María Fernanda Farías Peña	13.201.878-2
2	José Luis Muñoz Serre	15.806.820-6
3	José Luis Muñoz Serre E.I.R.L.	76.250.716-1

2- Se procede a revisar el comportamiento de las empresas oferentes en relación al listado de empresas condenadas por prácticas antisindicales y derechos fundamentales del trabajador, que se publica en el portal, verificando que todas ellas se encuentran habilitadas.

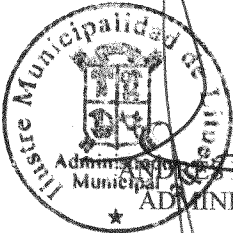
3.- Se inicia el proceso de apertura verificando la inclusión de los documentos contenidos en Documentos Anexos, conforme lo establecido en el punto N° 3 de las Bases Administrativas Generales, lo que se detalla en cuadro siguiente:

4.- INFORMACIÓN RECOPIADA “DOCUMENTOS ANEXOS y PROPUESTA ECONOMICA”

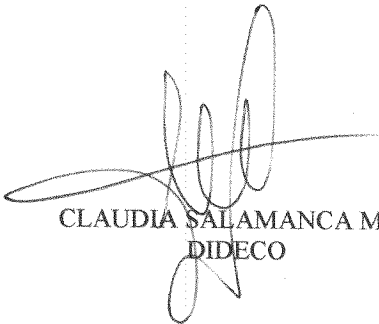
N°	DOCUMENTACIÓN EXIGIDA	OFERENTES		
		13.201.878-2	15.806.820-6	76.250.716-1
1	Oferta Técnica (Anexo N°4)	✓	No Cumple	✓
2	Fotocopia de Boleta o Factura	✓	No Cumple	No Cumple
3	Fotocopia C. Identidad / Rut Empresa	No Cumple	No Cumple	✓

CONCLUSION

En el Acto de Apertura de los “Documentos Anexos y Propuesta Económica” se verifica que las tres ofertas presentadas no cumplen con lo esencial de los requisitos establecido en el punto N° 3 de las Bases Generales, por lo que se declara inadmisibile dicha licitación.


ADMINISTRADOR


SECRETARIA MUNICIPAL


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
DIDECO